

CAPITULO 87

VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES; SUS PARTES Y ACCESORIOS

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende los vehículos concebidos para circular solamente sobre carriles (rieles).
2. En este Capítulo, se entiende por *tractores* los vehículos con motor esencialmente concebidos para tirar o empujar otros aparatos, vehículos o cargas, incluso si tienen ciertos acondicionamientos accesorios en relación con su utilización principal, que permitan el transporte de herramientas, semillas, abonos, etc.

Las máquinas e instrumentos de trabajo concebidos para equipar los tractores de la partida 87.01 como material intercambiable siguen su propio régimen, aunque se presenten con el tractor, incluso si están montados sobre éste.

3. Los chasis con cabina incorporada para vehículos automóviles se clasificarán en las partidas 87.02 a 87.04 y no en la partida 87.06.
4. La partida 87.12 comprende todas las bicicletas para niños. Los demás velocípedos para niños se clasificarán en la partida 95.01.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
87.01	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09)	
8701.10.00	- Motocultores	0 ¹
8701.20.00	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques	0 ¹
8701.30.00	- Tractores de orugas	0 ¹
8701.90.00	- Los demás	0 ¹

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
87.02	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR	
8702.10.00	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	II*
8702.90.00	- Los demás	II*
87.03	AUTOMOVILES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS	
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	II*
8703.2	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:	
8703.21.00	- - De cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³	II*
8703.22.00	- - De cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³	II*
8703.23.00	- - De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³	II*
8703.24.00	- - De cilindrada superior a 3,000 cm ³	II*
8703.3	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):	

* Para Nicaragua y El Salvador es Parte III.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
8703.31.00	- - De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm ³	II*
8703.32.00	- - De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³	II*
8703.33.00	- - De cilindrada superior a 2,500 cm ³	II*
8703.90.00	- Los demás	II*
87.04	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
8704.10.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	II*
8704.2	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):	
8704.21.00	- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	II*
8704.22.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	II*
8704.23.00	- - De peso total con carga máxima superior a 20 t	II*
8704.3	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:	
8704.31.00	- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	II*
8704.32.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t	II*
8704.90.00	- Los demás	II*
87.05	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS	

* Para Nicaragua y El Salvador es Parte III.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
	ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS (POR EJEMPLO: VEHICULOS PARA REPARACIONES (AUXILIO MECANICO), CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, VEHICULOS BARREDERA, VEHICULOS ESPARCIDORES, VEHICULOS TALLER, VEHICULOS RADIOLOGICOS)	
8705.10.00	- Camiones grúa	II*
8705.20.00	- Camiones autom3viles para sondeo o perforaci3n	II*
8705.30.00	- Camiones de bomberos	II*
8705.40.00	- Camiones hormigonera	II*
8705.90.00	- Los dem3s	II*
8706.00.00	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR	II*
87.07	CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUIDAS LAS CABINAS	
8707.10.00	- De veh3culos de la partida 87.03	II*
8707.90.00	- Las dem3s	II*
87.08	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05	
8708.10.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	II*

* Para Nicaragua y El Salvador es Parte III.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
8708.2	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):	
8708.21.00	- - Cinturones de seguridad	II*
8708.29.00	- - Los demás	II*
8708.3	- Frenos y servofrenos, y sus partes:	
8708.31.00	- - Guarniciones de frenos montadas	II*
8708.39.00	- - Los demás	II*
8708.40.00	- Cajas de cambio	II*
8708.50.00	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	II*
8708.60.00	- Ejes portadores y sus partes	II*
8708.70.00	- Ruedas, sus partes y accesorios	II*
8708.80.00	- Amortiguadores de suspensión	II*
8708.9	- Las demás partes y accesorios:	
8708.91.00	- - Radiadores	II*
8708.92.00	- - Silenciadores y tubos de escape	II*
8708.93.00	- - Embragues y sus partes	II*
8708.94.00	- - Volantes, columnas y cajas de dirección	II*
8708.99.00	- - Los demás	II*
87.09	CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN FABRICAS,	

* Para Nicaragua y El Salvador es Parte III.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
	ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ESTACIONES FERROVIARIAS; SUS PARTES	
8709.1	- Carretillas:	
8709.11.00	- - Eléctricas	0 ¹
8709.19.00	- - Las demás	0 ¹
8709.90.00	- Partes	0 ¹
8710.00.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE GUERRA, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	II [*]
87.11	MOTOCICLETAS Y TRICICLOS A MOTOR (INCLUIDOS LOS TAMBIEN A PEDALES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES	
8711.10.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	II [*]
8711.20.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	II [*]
8711.30.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	II [*]
8711.40.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	II [*]

* Para Nicaragua y El Salvador es Parte III.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
8711.50.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	II*
8711.90.00	- Los demás	II*
8712.00.00	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	15** ¹
87.13	SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSION	
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión	0** ¹
8713.90.00	- Los demás	0** ¹
87.14	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 A 87.13	
8714.1	- De motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales):	
8714.11.00	- - Sillines (asientos)	II*
8714.19.00	- - Los demás	II*
8714.20.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	0 ¹
8714.9	- Los demás:	
8714.91	- - Cuadros y horquillas, y sus partes:	
8714.91.10	- - - Cuadros y horquillas	10** ¹

* Para Nicaragua y El Salvador es Parte III.

** Para Nicaragua es Parte III.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
8714.91.90	- - - Partes	5 ^{**1}
8714.92	- - Llantas (aros) y radios (rayos):	
8714.92.10	- - - Llantas (aros)	10 ^{*1}
8714.92.20	- - - Radios (rayos)	0 ¹
8714.93.00	- - Bujes sin freno y piñones libres	0 ¹
8714.94.00	- - Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	0 ¹
8714.95.00	- - Sillines (asientos)	0 ¹
8714.96.00	- - Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	0 ¹
8714.99	- - Los demás:	
8714.99.10	- - - Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	10 ¹
8714.99.20	- - - Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	0 ¹
8714.99.90	- - - Otros	0 ¹
87.15	COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES	
8715.00.10	- Coches	15 ¹
8715.00.80	- Otros	10 ¹
8715.00.90	- Partes	0 ¹

* Para Nicaragua es Parte III.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
87.16	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES	
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	15 ¹
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	II
8716.3	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:	
8716.31.00	- - Cisternas	II
8716.39.00	- - Los demás	II
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	10 ¹
8716.80	- Los demás vehículos:	
8716.80.10	- - Carretillas y troques	10 ¹
8716.80.90	- - Otros	10 ¹
8716.90.00	- Partes	0 ¹

¹ Honduras aplica parte II B.

